



**ACUERDO No. 011**  
**( 28 ABR 2010 )**

Por el cual se Adopta el Manual de Políticas y Procedimientos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT del ICETEX

**LA JUNTA DIRECTIVA**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere el artículo 7 de la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, los numerales 1 y 6 del artículo 9 del decreto 1050 del 6 de abril de 2006 y el Acuerdo 013 del 24 de febrero de 2007 y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 1° del Artículo 9 del Decreto 1050 del 06 de abril de 2006 establece que es función de la Junta Directiva adoptar Formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del Icetex, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, y los lineamientos y política del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo.

Que el numeral 6° del Artículo 9 del Decreto No. 1050 del 6 de abril de 2006 establece que es función de la Junta Directiva Adoptar el Código de Buen Gobierno y Ética y el manual de procedimiento que deberá observarse para prevenir el lavado de activos, así como seleccionar y designar el Oficial de Cumplimiento, de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás disposiciones pertinentes.

Que mediante acuerdo No. 021 del 25 de junio de 2008 se Adoptó el Manual de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

Que en la actualidad se requiere establecer las nuevas políticas, procesos, procedimientos metodologías y controles para que la entidad se proteja de ser utilizada como instrumento para dar apariencia de legalidad a activos derivados de actividades delictivas y para la canalización de recursos dirigidos a la realización de actividades terroristas.

En virtud de lo anterior,

**ACUERDA**

**ARTICULO 1.** Adoptar el Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT - del ICETEX, el cual desarrolla los siguientes aspectos:

- I. MARCO NORMATIVO.
- II. POLÍTICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.
- III. ETAPAS DEL SARLAFT.
- IV. PROCEDIMIENTOS PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS Y LAS ETAPAS DEL SARLAFT.
- V. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SARLAFT.
- VI. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO Y REVISIÓN DEL SARLAFT.
- VII. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL SARLAFT.
- VIII. SANCIONES.
- IX. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.
- X. DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN.
- XI. PRACTIVA INSEGURA.
- XII. GLOSARIO.
- XIII. ANEXOS.



**ACUERDO No. 011**

28 ABR 2010

**ARTICULO 2.** El Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT - del ICETEX, a que se refiere el artículo anterior hace parte integral del presente acuerdo.

**ARTICULO 3. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el Acuerdo No. 021 de 2008.

Publiquese, Comuníquese y Cúmplase

Dado en Bogotá, D.C., a los 28 ABR 2010

  
**PRESIDENTE**

  
**SECRETARIO**